

El TSJ tumba la subida de Cirer a los funcionarios

Declara ilegales 7 prebendas salariales aprobadas por la ex alcaldesa para los 2.160 trabajadores de Cort

E. COLOM / E. URREIZTIETA Palma El Tribunal Superior de Justicia de las Baleares (TSJB) ha anulado 7 de las prebendas que la ex alcaldesa de Palma Catalina Cirer aprobó en 2005 para los 2.160 funcionarios de Cort. En una sentencia insólita para los tiempos que corren, la máxima instancia judicial de las Islas ha acabado dando la razón parcialmente a la Delegación del Gobierno en Baleares, que impugnó 13 artículos del convenio laboral por considerar que era contrario a derecho y que agravaba a los funcionarios de la Administración central.

Las 13 medidas aprobadas por la dirigente popular en pleno ecuator de su mandato (30 de junio de 2005) para contentar a determinados sectores sindicales (sacó adelante el acuerdo con UGT y el STEI-i) suponían básicamente la implantación de subidas salariales enmascaradas bajo la figura de complementos. Aquel convenio suponía para las arcas públicas un desembolso anual de 5 millones de euros y debía estar vigente hasta finales del año pasado.

La Sala de lo Contencioso Admi-

nistrativo ha considerado que siete de aquellas prebendas no se ajustan a derecho y por tanto deben ser anuladas. De momento, y a diferencia de lo que hizo en otros casos como en el Ayuntamiento de Santanyi, no se ha pronunciado acerca de la necesidad de reintegrar las cantidades pagadas de forma ilegal.

Los privilegios ilegales

¿Y cuáles son esas ventajas económicas? En primer lugar, el TSJB ha tumbado lo que popularmente ya se había bautizado como los octanos. Una subida del salario a todos los trabajadores del Ayuntamiento que tengan 8 años de antigüedad. Los magistrados consideran que estos aumentos, contemplados en el artículo 22 y denominados eufemísticamente «consolidación por servicio», no respondía en realidad a una retribución por las condiciones determinadas de un puesto de trabajo. Sino que de algún modo era una forma de «incrementar la retribución a todos los funcionarios con independencia de las condiciones del puesto». Una práctica que contraviene la Ley. Y que en



Catalina Cirer.

consuencia no queda sino la anulación de dicho acuerdo del convenio.

Igualmente, el tribunal ha ordenado anular un complemento firmado por el cual el Ayuntamiento se comprometía a abonar un complemento de ayuda por enfermedad al margen de la Seguridad Social.

Del mismo modo, anula otras dos concesiones con cargo al erario público. Una, regulada en el artículo 43 del convenio Cirer, que establece una «ayuda mensual al



Ramón Socías.

funcionario del ayuntamiento por cada hijo o familiar afectado por una minusvalía física o psíquica». Y otra, estipulada en el artículo 44, en virtud de la cual se abona una ayuda mensual de 30 euros «por cada hijo, desde el mes de su nacimiento hasta el mes anterior del inicio de la educación primaria y otra paga de 30 euros mensuales (360 euros anuales) por cada hijo comprendido entre los 6 y los 18 años». El TSJB da en este punto un duro varapalo: «Este tipo de ayudas sociales creadas por convenio

y no con cargo a los sistemas que se nutran con las aportaciones de los funcionarios, son disconformes a derecho». Es decir, rechaza de plano la manutención de los hijos de los funcionarios con cargo al contribuyente.

Además, da marcha atrás a los seguros de vida de entre 18.576 y 39.010 euros aprobados para los trabajadores de Cort. Tres cuartos de lo mismo que con una de las medidas más polémicas: que el Ayuntamiento se comprometió a pagar una pensión de 30 euros diarios a los funcionarios que tuviesen un accidente de circulación a bordo de un vehículo municipal y que por ello se les retirase el carné.

Sin embargo, no todo son malas noticias para los empleados municipales. El Tribunal Superior ha desestimado la protesta del delegado del Gobierno, Ramón Socías, que se opuso a que el personal de oficinas tuviese desde 2005 una jornada laboral de 35 horas semanales, como aprobó el gobierno de Cirer. En este punto, se pedía que, como los funcionarios del Estado, fuese de 37 horas y media. El TSJB mantiene las 35 horas.